

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.
ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 274-2013

Guatemala, 21 de noviembre de 2013

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Economía solicitó autorización a una modificación que incluye sustitución de fuente de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística (INE), para efectuar la segunda encuesta de seguimiento y evaluación del Plan Hambre Cero, en cumplimiento a las metas presidenciales y de conformidad con la adenda número 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional número SESAN-DCE-05-2012, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **608** de fecha **21 NOV. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
129	Ministerio de Economía	11	11	2,375,250	3,500,000
		31		1,124,750	
TOTAL:				<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
Ministerio de Economía	<u>3,500,000</u>	<u>3,500,000</u>
Gastos de Funcionamiento	3,500,000	3,500,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,500,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
Encargado del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 688 FECHA: 21 NOV. 2013

ASUNTO: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,500,000.-----

Oficio número SGF-P-507-2013 del Ministerio de Economía de fecha 14 de noviembre de 2013. Expediente número 2013-73790 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 de noviembre de 2013.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

El Ministerio de Economía mediante Oficio número SGF-P-507-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, solicitó autorización a una modificación que incluye sustitución de fuente de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q3,500,000, con el propósito de trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística (INE) para efectuar la segunda encuesta de seguimiento del Plan Hambre Cero.

ANÁLISIS:

- a) De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria Forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como propósito trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística (INE), para efectuar la segunda encuesta de seguimiento y evaluación del Plan Hambre Cero, en cumplimiento a las metas presidenciales y de conformidad con la adenda número 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional número SESAN-DCE-05-2012, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Finanzas Públicas.
- b) Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía propone debitar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, asignados a los renglones de gasto 183 Servicios jurídicos y 267 Tintes, pinturas y colorantes, del Programa 14 Gestión de Integración Económica y Comercio Exterior, Actividades 001 Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales y 002 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, el cual de conformidad con las justificaciones remitidas en los folios 5 y 10, indica que no se ejecutará la totalidad del presupuesto en el presente ejercicio fiscal en los renglones mencionados.

- c) Las autoridades del Ministerio de Economía, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
- i. La modificación presupuestaria propuesta.
 - ii. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
 - iii. El débito del renglón de gasto 183 Servicios jurídicos, del Programa 14 Gestión de Integración Económica y Comercio Exterior y Actividad 002 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, toda vez que los recursos fueron asignados para los casos de las demandas ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi).
 - iv. Emitir la Resolución de reprogramación de transferencias corrientes y aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) el comprobante respectivo, conforme lo establece el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.
 - v. Evaluar si los movimientos presentados afectan las metas programadas, y de ser así emitir el Comprobante de Modificación Física CO2F y la Resolución Ministerial de aprobación respectiva, de conformidad con lo que indica el Artículo 7, del Acuerdo Gubernativo número 373-2012 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece y proceder a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) dicho Comprobante.
- d) El Instituto Nacional de Estadística (INE) deberá realizar la operación presupuestaria correspondiente con el propósito de incorporar dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, los recursos que se acreditan en la presente gestión, quedando bajo responsabilidad de dicho Instituto, la ejecución correcta de los recursos conforme lo establece el Convenio de Cooperación Interinstitucional número SESAN-DCE-05-2012, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Finanzas Públicas.
- e) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia y conforme lo establece el Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, Artículo 6, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso.



- f) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación solicitada, vale indicar que la Dirección Superior y la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Economía, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- g) Con el propósito de mantener correspondencia entre la programación financiera y los saldos presupuestarios, queda bajo responsabilidad de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Economía, solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indican las Normas de Austeridad, Priorización, Control y Contención del Gasto Público para el Tercer Cuatrimestre 2013, contenidas en los Oficios Circulares números 004 y 007 del Ministerio de Finanzas Públicas del 22 de mayo y 02 de septiembre de 2013. En todo caso, la ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, están supeditados a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
- h) La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, por el monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13 y 29 del Decreto citado, se considera que la misma puede autorizarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Economía, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, para el destino solicitado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Lic. Frank Velásquez Rodríguez
Analista de Presupuesto

Evelyn Cardona Solares
Jefe a.i. Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios Económicos

Lic. Edwin Osvaldo Martínez Cameros
DIRECTOR

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiuno (21) de noviembre de dos mil trece (2013) -----

Resolución número: 386 (trescientos ochenta y seis)

ASUNTO: MINISTERIO DE ECONOMÍA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q3,500,000.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio número SGF-P-507-2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, el Ministerio de Economía, solicitó autorización a una modificación que incluye sustitución de fuente de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q3,500,000, con el propósito de trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística (INE) para efectuar la segunda encuesta de seguimiento del Plan Hambre Cero. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **688** de fecha **21 NOV, 2013**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13 y 29 del Decreto citado, considera que la misma puede autorizarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Economía como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, para el destino solicitado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Exceptuar para el presente caso al Ministerio de Economía, para el cumplimiento de lo establecido en la Norma de Control y Contención del Gasto Público a que hace referencia la Sección A, Numeral 5, contenida en el Oficio Circular número 007 del Ministerio de

Finanzas Públicas del 02 de septiembre de 2013, relacionada con la sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, en virtud que dicho incremento es para cumplir con las Metas Presidenciales de llevar a cabo la segunda encuesta de seguimiento y evaluación del Plan Hambre Cero. **II)** Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,500,000)**, como una previsión presupuestaria. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, destinado a efectuar la segunda encuesta de seguimiento y evaluación del Plan Hambre Cero, en cumplimiento a las metas presidenciales y de conformidad con la adenda número 1 del Convenio de Cooperación Interinstitucional número SESAN-DCE-05-2012, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Finanzas Públicas; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **IV)** El Ministerio de Economía deberá de observar lo indicado en las literales c), d) y g) del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Economía para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. (33 folios).-----


Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			14	11	2.013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2013		21	11	2.013	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-BEN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-169,172.00	-169,172.00
11130011-14-00-000-002-000-183-3800-11-0000-0000	SERVICIOS JURIDICOS	-2,206,078.00	-2,206,078.00
11130011-14-00-000-002-000-183-3800-31-0800-0000	SERVICIOS JURIDICOS	-1,124,750.00	-1,124,750.00
TOTAL ==>		-3,500,800.00	-3,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-BEN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-09-00-000-081-800-153-0101-11-0000-0000	TRANS A ENTIDADES DESCENT Y AUT. NO	3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL ==>		3,500,800.00	3,500,800.00

DESCRIPCION: Destinada a dotar de espacio presupuestario para gastos de funcionamiento al Instituto Nacional de Estadística -INE- Consolidación:
111300111810/96-111300111010/101-111300111010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	11	2.013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTADA			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			14	11	2013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2013		21	11	2013	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,375,250.00</u>		<u>3,500,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,375,250.00		3,500,000.00	
0000		-2,375,250.00		3,500,000.00
<u>31</u> <u>INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-1,124,750.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,124,750.00		0.00	
0000		-1,124,750.00		0.00
TOTAL:		-3,500,000.00		3,500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		-3,500,000.00	3,500,000.00
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	-3,500,000.00	3,500,000.00
TOTAL:		-3,500,000.00	3,500,000.00

DESCRIPCION: Destinada a dotar de espacio presupuestario para gastos de funcionamiento al Instituto Nacional de Estadística -INE- Consolidación:
111300111010/96-111300111010/101-111300111010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	11	2013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGD		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECDNDMIA			14	11	2013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DDCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DDCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2013		21	11	2013	129
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>0.00</u>	<u>3,500,000.00</u>
	10400	Servicios Generales	0.00	3,500,000.00
		10403	0.00	3,500,000.00
		Servicios generales de estadística		
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-3,500,000.00</u>	<u>0.00</u>
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-3,500,000.00	0.00
		50101	-3,500,000.00	0.00
		Asuntos económicos y comerciales en general		
TOTAL:			-3,500,000.00	3,500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIDS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Destinada a dotar de espacio presupuestario para gastos de funcionamiento al Instituto Nacional de Estadística -INE- Consolidación:
111300111010/96-111300111010/101-111300111010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	11	2013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CDDIGO	DENDMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECDNOMIA	14	11	2013
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DDCUMENTO RESPALDO		FECHA DDC. RESPALDD
1	ACUERDO MINISTERIAL	274-2013		21 11 2013
				No. DOCUMENTO
				129

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-AGT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			0.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		0.00

DESCRIPCION: Destinada a dotar de espacio presupuestario para gastos de funcionamiento al Instituto Nacional de Estadística -INE- Consolidación.
111300111010/96-111300111010/101-111300111010/103-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRD DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APRDBACION		
21	11	2013
DIA	MES	AÑO


FIRMA


FIRMA

Lic. Frank Alexis Velasquez Rodriguez
Analista de Presupuesto

Lic. Frank Alexis Velasquez Rodriguez
FIRMA
Director de Presupuesto